



EXP-UNC:0061382/2011

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Ciencias Económicas

Córdoba, 23 de Febrero de 2012

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, presentado por el Cr. EDUARDO ANTONIO CARRAZAN en el cargo de Profesor Asistente - DS (Cod. 115) por concurso, del Departamento de Contabilidad desde el 1 de Abril de 2012 y mientras dure su designación en el cargo de mayor jerarquía;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razón de haber sido designado en un "Cargo de mayor jerarquía";

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap. IV, Art. 13, Ap. II, Inc. e) del Decreto N° 3413/79;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. b) y 2º de la Resolución N° 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo al Cr. EDUARDO ANTONIO CARRAZAN (Legajo N° 25497) en el cargo de Profesor Asistente - DS (Cod. 115) por concurso, del Departamento de Contabilidad desde el 1 de Abril de 2012 y mientras dure su designación en el cargo de mayor jerarquía;

Art. 2º.- El Cr. EDUARDO ANTONIO CARRAZAN deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza HCS N° 12/85 (TO.1990).

Art. 3º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 31/2012

Cr. **SERGIO E. ZEN**  
SECRETARIO TÉCNICO  
Facultad de Ciencias Económicas

ALFREDO FELIX BLANCO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS